

RESOLUCIÓN (Expte. C-0393/11, CAJA RURAL DEL SUR/CAJA RURAL DE EXTREMADURA/CAJA RURAL DE CÓRDOBA)

CONSEJO

D. Joaquín García Bernaldo de Quirós, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera
D^a Paloma Avila de Grado, Consejera
D. Luis Díez Martín, Consejero

En Madrid, a 26 de octubre de 2011.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la integración de CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CAJA RURAL DE EXTREMADURA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO y CAJA RURAL DE CÓRDOBA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO en una nueva entidad (GRUPO SIP) (Expte. C/0393/11), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.